

Resolución No. 0252 de 2017 (Mayo 3 de 2017)

Por el cual se modifica la Estructura Orgánica para los Laboratorios de Ensayo de Calidad de Agua y Calibración de Medidores de Empresas Públicas de Armenia, EPA ESP., adoptada mediante acuerdo 004 de 2012

El Gerente General de Empreses Públicas de Armenia E.S.P., en uso de las atribuciones legales, en ejercició de las facultades estatutarias y en especial de las conferidas en el acuerdo 004 de abril 20 de 2017 y en especial el artículo 7 del acuerdo 004 de 2012 y

CONSIDERANDO:

- 1. Que Empresas Públicas de Armenia ESP, para la implementación de un Sistema de Gestión Integrado, conforme los requisitos legales nacionales, incluyo la Acreditación de los Laboratorios de Ensayo de Calidad de Agua y Calibración de Medidores bajo la Norma NTC ISO IEC 17025:2005, Requisitos Generales para la Competencia de los Laboratorios de Ensayo y Calibración, con base en lo establecido en el Decreto 1575 um 2007, la Resolución CRA 457 de 2008 y la Ley 142 de 1994, tendiente a consolidar un modelo de gestión orientado a resultados, basado en las solicitudes ciudadarias.
- 2. Que conforme a los requerimientos de la Norma NTC ISO/IEC 17025:2005 Empresas Públicas de Armenia ESP, adicionó al modelo de Operación por Procesos, los laboratorios de ensayo de Calidad de Agua y Calibración de Medidores.
- 3. Que Empresas Publicas de Armenia ESP, definió las responsabilidades del personal clave de la organización que participa o influye en las actividades de ensayo y/o calibración de los laboratorios, con el fin de evitar potenciales conflictos de intereses que se puedan lle jar a presentar por presiones indebidas, o de cualquier otra índole que puedan influir en su juicio técnico.
- 4. Que para lograr la acreditación de los laboratorios en cumplimiento de los requisitos legales establecidos en el presente acuerdo, se requiere que éstos no lleven a cabo ninguna actividad que pueda poner en peligro la confianza en su dependencia, de juicio e integridad, en relación con sus actividades de ensayo y/o calibración.
- 5. Que la empresa debe definir la estructura de gestión de los Laboratorios, su ubicación dentro de la misma (Empresas Públicas de Armenia ESP), y las relaciones entre la gestión de la ralidad, las operaciones técnicas y los servicios de apoyo, teniendo en consideración evitar potenciales conflictos de interés que se puedan llegar a presentar por presiones indebidas, o de cualquier otra índole que





puedan influir en su juicio técnico, conforme lo exige los requerimientos de la Norma NTC/IEC 17025:2005.

- 6. Que los laboratorios requieren demostrar su imparcialidad y que su personal esté libre de toda presión indebida tanto interna como externa, comercial, financiera y de otra índole, que pueda afectar su juicio técnico e integralidad en relación con sus actividades de ensayo o de calibración.
- 7.-Que la Junta Directiva de Empresas Públicas de Armenia EPA ESP, mediante Acuerdo de Junta No. 004 del 20 de abril de 2017, delegó en el Gerente General de Empresas Públicas de Armenia ESP, de manera pro tempore, por espacio de seis (6) meses, la precisa facultad consagrada en el numeral 16 del artículo 22 del Acuerdo No. 013 del 8 de Octubre de 2007 o Estatutos de la Empresa, en cabeza de la Junta Directiva, autorización que le permite:
 - 1.-Ajustar la Escala Salarial o de Remuneración del año 2016, conforme al reajuste salarial aprobado por la Junta Directiva para el año 2017.
 - 2.-Ajustar la planta de cargos de trabajadores oficiales, conforme a las necesidades del servicio y las recomendaciones dadas por la ESAP en el Estudio Técnico presentado y adoptado por la Junta Directiva según acta 019 de diciembre de 2015 elevado a decisión administrativa mediante Acuerdo No. 032 del 21 de Diciembre de 2015, que establece la nueva estructura orgánica interna de la empresa y en armonía con el proyecto de creación de la oficina de atención al ciudadano que presentó la Dirección Comercial de la entidad, de acuerdo a las capacidades financieras y presupuestales de la Empresa.
- 8.-Que dentro de las funciones establecidas al Gerente General, en el Manual de Competencias, requisitos y funciones de las Empresas Públicas de Armenia y los estatutos, se encuentra la de "Expedir los manuales de funciones y requisitos para los distintos cargos, mediante resolución motivada, según las necesidades de la empresa".
- 10.- Que se hace necesario modificar el acuerdo 004 de febrero 9 de 2012 en su artículo 6: MANUAL DE COMPETENCIAS ,REQUISITOS Y FUNCIONES DE LOS CARGOS para los técnicos operativos de los laboratorios.
- 11. Que en virtud de lo expuesto el Gerente General de Empresas Publicas de Armenia ESP

RESIJELVE

ARTICULO PRIMERO. Modificar el Acuerdo 004 de febrero 9 de 2012 en su artículo 6: MANUAL DE COMPETENCIAS ,REQUISITOS Y FUNCIONES DE





LOS CARGOS para los técnicos operativos de los laboratorios, que quedaran de la siguiente manera:

TÉCNICO OPERATIVO DEL LABORATORIO DE ENSAYOS DE CALIDAD DE AGUA:

I. IDENTIFICACIÓN

NIVEL:

DENOMINACIÓN DEL EMPLEO:

CÓDIGO:

GRADO:

2

CLASIFICACIÓN:

NÚMERO DE CARGOS:

DEPENDENCIA:

CARGO DEL JEFE INMEDIATO:

Técnico

Técnico Operativo

314

01

Trabajadores Oficiales

3

Subgerencia Técnica

Profesional Especializado 1 del Laboratorio de

Ensayo de Calidad de Agua

II. PROPÓSITO PRINCIPAL

Aplicar los conocimientos técnicos establecidos por las directrices gerenciales y el Sistema de Gestion Integrado y definidos para el Laboratorio de Ensayo de Calidad de Agua, en atención a las solicitudes de los clientes y/o usuarios del Servicio de Acueducto, con el fin de lograr la satisfacción del cliente respecto al cumplimiento de los requisitos Legales, Reglamentarios y Normativos aplicables al trabajo, producto y/o servicio generado en el proceso.

III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

Aplicar los conocimientos técnicos, para la formulación y concertación con el superior inmediato, de los planes de trabajo, los compromisos laborales o de desempeño individual anual, que serán evaluados y calificados en los términos y condiciones definidas para la autorización de realización de los ensayos de calidad de Agua, asegurando que el trabajo individual genere productos y resultados que contribuyan a las metas de gestión del laboratorio y al cumplimiento de las metas institucionales.

Aplicar los conocimientos técnicos, para realizar las actividades de ensayo definidas en la planificación en cumplimiento de los requisitos legales, normativos y la documentación del Sistema de Gestión Integrado de la empresa, para satisfacer las necesidades de los clientes, autoridades reglamentarias u Organismo Nacional de Acreditación, con aplicación de la ciencia y la tecnología, garantizando que los resultados generados por los laboratorios sean técnicamente válidos y confiables.

Aplicar los conocimientos técnicos, para elaborar de los registros pertinentes respecto a la documentación aplicable a la actividad asignada, con miras a cumplir con los requisitos Legales, de las Normas Técnicas, Modelo Estandar de Control Interno y Gestión documental.

Aplicar los conocimientos técnicos, para elaborar informes documentados que se asignen sobre la gestión del proceso realizado por los laboratorios, con el fin de reporto los datos que alimentan las variables de los indicadores de medición de la actividad asignada del proceso, con el fin de proveer los insumos necesarios para el seguimiento institucional.







	IV. CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES
1	Aplicar los conocimientos técnicos para desempeñar sus tareas, incluida la implementación, el mantenimiento y la mejora del Sistema de Gestión Integrado e identificar la ocurrencia de desvíos de los procedimientos de ensayo, enfocando acciones a su prevención y minimización.
2	Aplicar los conocimientos técnicos, para implementar, mantener y mejorar el Sistema de Gestión Integrado, identificando desvíos de los mismos o de los procedimientos de

- Aplicar los conocimientos técnicos para el cumplimiento de las políticas y procedimientos asegurando la protección de la información confidencial y los derechos de propiedad de sus clientes, en cumplimiento del Código de Ética y el compromiso de confidencialidad
- Aplicar los conocimientos técnicos, para asegurar el cumplimiento de las Políticas, Planes, Programas, Proyectos y Procedimientos establecidos por el Laboratorio y Empresas Publicas de Armenia ESP.
- Aplicar los conocimientos técnicos, para apoyar la supervisión del personal en formación, con el fin de dar cumplimiento a los procedimientos de ensayos.
- Aplicar los conocimientos técnicos, para verificar que las instalaciones y condiciones ambientales, no invaliden los resultados, ni comprometan la calidad requerida de las mediciones, dejando evidencias de su control durante los ensayos, aplicar de las acciones para control de acceso a las áreas restringidas y el orden y limpieza del laboratorio.
- Aplicar los conocimientos técnicos, en la ejecución de los métodos y procedimientos establecidos para los ensayos definidos dentro del alcance, incluyendo las instrucciones para el uso, el funcionamiento y mantenimiento de equipos e instrumentos, control de magnitudes de los ensayos, la preparación, manipulación y disposición de los ítems a ensayar, cuando corresponda, con el fin de evitar que se invaliden las pruebas y/o se presenten trabajos no conformes.
- Aplicar los conocimientos técnicos, para asegurar la confiabilidad del dato generado en la ejecución del procedimiento de ensayo.
- Aplicar los conocimientos técnicos, para identificar y solicitar de manera oportuna el suministro de insumos y elementos necesarios para la operación de los laboratorios, con el fin de garantizar el normal funcionamiento de los mismos.
- Aplicar los conocimientos técnicos, para atender de manera ágil y oportuna los compromisos de los laboratorios frente a las entidades de control, programas interlaboratorios o de cualquier otra índole, con el fin de evitar inconvenientes en cuanto a reportes e informes extemporáneos o ensayos con muestras no representativas en el caso del laboratorio de ensayo de calidad de agua.

V. CONOCIMIENTOS BASICOS O ESENCIALES

- 1 Norma NTC ISO 9001 y/o Norma NTC GP 1000
- 2 Norma NTC ISO/IEC 17025

ensayo.

- 3 Auditoria en NTC GP 1000 y NTC ISO / IEC 17025
 - Metrología Básica, Aseguramiento Metrológico





5	Fundamentos Constitucionales				
6	Fundamentos de Gestión Pública.	801 (Minerales, de los piemes do hamag		
7	Fundamentos de Gestión de la Calidad, Control Interno y Gestión de Archivo.				
	VI. REQUISITOS DE	ESTL	JDIO Y EXPERIENCIA		
	1. ESTUDIOS	2. EXPERIENCIA			
1	Título Profesional en Química, Licenciado en educación en Biología y Química y/o Tecnología Química	1	Profesional, Licenciado y/o Tecnólogo 2 Años después de Graduado. Relacionados 2 Años de experiencia relacionada con Laboratorios.		
	VII. HA	BILI	DADES		
1	Actitud de servicio (Generosidad)	8	Toma de decisiones		
2	Trabajo en equipo	9	Autocontrol		
3	Compromiso organizacional	10	Disciplina		
4	Aptitud verbal y matemática	11	Responsabilidad		
5	Asertividad	12	Objetividad		
	YII, EQ	UIVA	LENCIA		

TÉCNICO OPERATIVO DEL LABORATORIO DE CALIBRACION DE MEDIDORES:

d acidade de sionemujo al sonifical.	DENTIFICACIÓN
NIVEL: DENOMINACIÓN DEL EMPLEO: CÓDIGO: GRADO: CLASIFICACIÓN: NÚMERO DE CARGOS: DEPENDENCIA: CARGO DEL JEFE INMEDIATO:	Técnico Técnico Operativo 314 01 Trabajadores Oficiales 2 Subgerencia Técnica Profesional Especializado 1 del Laboratorio ce Calibración de Medidores

IL PROPÓSITO PRINCIPAL

Aplicar los conocimientos técnicos establecidos por las directrices gerenciales y el Sistema de Gestion Integrado y definidos para el Laboratorio de Calibración de Medidores, en atención a las solicitudes de los clientes y/o usuarios del Servicio de Acueducto, con el fin de lograr la satisfacción del cliente respecto al cumplimiento de los requisitos Legales, Reglamentarios Normativos aplicables al trabajo, producto y/o servicio generado en el proceso.

III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES







	NIT: 890000439-9
1	Aplicar los conocimientos técnicos, para la formulación y concertación con el superior inmediato, de los planes de trabajo, los compromisos laborales o de desempeño individual anual, que serán evaluados y calificados en los términos y condiciones definidas para la autorización de realización de Calibraciones de Medidores, asegurando que el trabajo individual genere productos y resultados que contribuyan a las metas de gestión del laboratorio y al cumplimiento de las metas institucionales.
2	Aplicar los conocimientos técnicos, para realizar las actividades de ensayo definidas en la planificación en cumplimiento de los requisitos legales, normativos y la documentación del Sistema de Gestión Integrado de la empresa, para satisfacer las necesidades de los clientes, autoridades reglamentarias u Organismo Nacional de Acreditación, con aplicación de la ciencia y la tecnología, garantizando que los resultados generados por los laboratorios sean técnicamente válidos y confiables.
3	Aplicar los conocimientos técnicos, para elaborar de los registros pertinentes respecto a la documentación aplicable a la actividad asignada, con miras a cumplir con los requisitos Legales, de las Normas Técnicas, Modelo Estandar de Control Interno y Gestión documental.
1	Aplicar los conocimientos técnicos, para elaborar informes documentados que se le asignen sobre la gestión del proceso realizado por los laboratorios, con el fin de reportar los datos que alimentan las variables de los indicadores de medición de la actividad asignada del proceso, con el fin de proveer los insumos necesarios para el seguimiento institucional.
	IV. CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES
1	Aplicar los conocimientos técnicos para desempeñar sus tareas, incluida la implementación, el mantenimiento y la mejora del Sistema de Gestión Integrado (Normas NTC GP 1000 y NTC ISO/IEC 17025) e identificar la ocurrencia de desvíos de los procedimientos de Calibración, enfocando acciones a su prevención y minimización.
2	Aplicar los conocimientos técnicos, para implementar, mantener y mejorar el Sistema de Gestión Integrado, identificando desvíos de los mismos o de los procedimientos de Calibración.
3	Aplicar los conocimientos técnicos para el cumplimiento de las políticas y procedimientos asegurando la protección de la información confidencial y los derechos de propiedad de sus clientes, en cumplimiento del Código de Ética y el compromiso de confidencialidad
1	Aplicar los conocimientos técnicos, para asegurar el cumplimiento de las Políticas, Planes, Programas, Proyectos y Procedimientos establecidos por Empresas Publicas de Armenia ESP y los Laboratorios.
5	Aplicar los conocimientos técnicos, para apoyar la supervisión del personal en formación, con el fin de dar cumplimiento a los procedimientos de ensayos.
3	Aplicar los conocimientos técnicos, para verificar que las instalaciones y condiciones ambientales, no invaliden los resultados, ni comprometan la calidad requerida de las mediciones, dejando evidencias de su control durante las calibraciones, aplicar de acciones para control de acceso a las áreas restringidas y el orden y limpieza laboratorio.





ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el municipio de Armenia a los tres (3) días del mes de mayo de dos mil diez y siete (2017).

CARLOS ALBERTO HURTADO PLAZAS Gerente General EPA ESP

Proyectó y Reviso : JAVIER ROA RESTREPO.-Director Jurídico y Secretario General EPA ESP





